

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/20	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «aprobación definitiva presupuesto»
Fecha	28 de octubre de 2021
Duración	Desde las 11:00 hasta las 12:35 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Emilio Manuel Jordán Cases
Interventora	Carmen Corral García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agullo	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerda	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
74013605L	Jorge Antonio Díez Pomares	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ





74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 5654/2021. Contestación alegaciones y aprobación definitiva presupuesto.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 12, En contra: 7, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en la que se dictaminó favorablemente la propuesta de la Alcaldía en la que se expone que el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre pasado aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Conforme a lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) el citado acuerdo fue objeto de exposición pública durante 15 días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de septiembre del año en curso.

En fecha 29 de septiembre, se presentaron alegaciones al Presupuesto





General por D. Lorenzo Andreu Cervera, en calidad de Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento y D^a. Ana Ruiz Antón en calidad de Concejal Portavoz del Grupo Municipal Compromís.

El día 4 del presente mes se ha emitido informe por la Intervención municipal mediante el que:

a) Se considera procedente la aceptación de la alegación primera basada en que, a criterio de los alegantes, el acto se dictó prescindiendo del procedimiento establecido en la legislación sectorial de aplicación.

b) Se considera que debe ser requerido Informe del Secretario de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.g) del RD 128/2018 de 16 de marzo.

c) Se considera que la valoración de la segunda alegación basada en, a criterio de los alegantes, vulneración de las normas básicas para la formación de la opinión del órgano colegiado, es competencia de la Secretaria General de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.g) del RD 128/2018 de 16 de marzo.

En fecha 18 del presente mes se ha emitido informe por la Secretaría general del Ayuntamiento en el que:

a) Se considera que debe desestimarse la alegación primera por entender que *“no puede apreciarse que se haya omitido, sino precisamente atendido, el preceptivo informe de Intervención del proyecto de presupuestos de la Entidad y su OA para el corriente ejercicio de 2021”*.

b) Se considera que debe desestimarse la alegación segunda por cuanto *“excluido el vicio procedimental que se aduce de carencia de informe de intervención del proyecto de presupuestos, tampoco podría apreciarse que se haya cercenado derecho de participación política alguno por la pretendida ausencia de tal informe.”*

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. López Pérez**, preguntando si lo que se aprueba en el Pleno es la resolución de las alegaciones o la aprobación del Presupuesto.

El **Sr. Secretario** explica que es un debate nominalista, que está resuelto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de haciendas locales que habla tanto de resolución de alegaciones como de aprobación definitiva del presupuesto. Es como la aprobación de un Plan General, no hay una diferencia entre una cosa u otra.





La **Sra. López Pérez**, justifica su voto por los informes que obran en el expediente. Su voto será a favor de desestimar las alegaciones.

El **Sr. Andreu Cervera** reitera que no van a votar a favor de que se desestimen sus alegaciones. Indica que la empresa registró un informe cuando estaba ya fuera de contrato. Sigue sin haber un informe justificado que la motivación de la Sra. Alcadesa de por qué se decanta por un informe y no por otro como dice el artículo 35 de la Ley 39/2015. Vuelve a repetir que no estuviera la Sra. Interventora para volver a emitir un informe sobre el informe en el que subsanaban las deficiencias, no es excusa porque sí había una funcionaria sustituyéndola y podía haber hecho el informe. Tienen una duda a raíz de la sentencia del tribunal constitucional sobre la plusvalía. Quiere saber qué va a pasar con el desfase del dinero que falta por ingresar, porque los ingresos no van a coincidir.

La **Sra. Seva Ruiz**, interviene para indicar que no le queda claro si se votan independientemente las alegaciones y la aprobación del pleno.

El **Sr. Secretario** explica que la propuesta es una y solo hay una votación lo que pasa es que la consecuencia de la aprobación del pleno es por la resolución de las alegaciones.

La **Sra. Moya Lafuente**, hace uso de la palabra indica que se va a mantener en la abstención porque no le queda claro el tema de los informes. Ya se debatió mucho en la Comisión Informativa.

El **Sr. Martínez González**, indica que va a leer punto por punto el informe que hizo la Sra. Interventora el 19 de agosto, que transcribe el 4 de octubre en el que lo que hace es trasladar los mismos puntos. Todos los puntos se contestaron punto por punto. El concejal ha trabajado muy duro con el presupuesto y sobre todo la legalidad, transparencia absoluta de este Presupuesto.

El concejal da lectura a los informes mencionados que obran en el expediente.

Tras la lectura de todos los informes, indica que ha querido leer punto por punto para ver que se han contestado las indicaciones de la Interventora. La alegación que presenta el Partido Socialista y Compromís caen por su propio peso porque es un expediente, completo, transparente y completamente legal y propone que se desestimen las alegaciones presentadas.

La **Sra. Antón Ruiz**, indica en primer lugar que la alegación de que se ha prescindido de lo establecido en la Ley, cae por su propio peso. En el expediente consta el informe de la Interventora que dice que la alegación debía ser aceptada porque debería haber un informe de intervención del segundo proyecto del Presupuesto que es una modificación del primero. Esto ya se ha tratado varias veces. Si intervención hizo varias solicitudes





para que se modificara el presupuestos, algunas se admitieron y otras se consideró que no procedían. Lo que han solicitado es un informe que diga si esas modificaciones son suficientes y correctas y si lo que han considerado que no había de modificarse es correcto. Ese informe no existe. Necesitan esa información para saber si las modificaciones que se han hecho cumplen la Ley. El informe de intervención dice que se debían admitir las alegaciones y ellos continúan en su postura.

La **Sra. Seva Ruiz**, no pone en duda el trabajo que se ha hecho desde la concejalía de hacienda. Saben que presentar unos presupuestos es muy duro. Se han leído el informe de subsanación, lo que echan en falta es que haya un informe de intervención diciendo que las subsanaciones son correctas. No consta un informe de intervención que diga que son correctas y que el presupuesto puede votarse sin informe en contra. Piensan que ese informe es preciso para que puedan aprobarse los presupuestos. Solicita informe sobre los ingresos de Plusvalía porque se van a tener menos ingresos. Viendo la propuesta de Alcaldía, existen tres puntos, y pregunta si se puede votar por puntos.

El **sr. Secretario** explica que ya lo ha dicho antes, que la propuesta es una y cada acuerdo es corolario y derivación del anterior.

El **Sr. Martínez González**, indica que el informe se solicitó cuando presentaron las alegaciones, consta en el expediente y es verdad que la Sra. interventora no ha hecho el informe en alusión a lo que ha dicho se ha limitado se ha indicar las cosas y ya está. Contesta a las cuestiones que le han preguntado. Quiere que quede claro que este Equipo Gobierno se encontró con un departamento de contratación con más de cuarenta contratos vencidos y pendientes de licitar. Habían casi tres mil escrituras pendientes de revisar de plusvalía. Faltaba personal administrativo y técnico en todos los negociados. Además la intervención solicitó una auditoría. Hubo que hacer un plan de ajuste económico de tres millones cuatrocientos mil euros. Muchas partidas estaban desfasadas sin cubrir las necesidades esenciales del Ayuntamiento. Las subvenciones de las entidades deportivas y culturales estaban sin firmar los convenios. El capítulo I desfasado en la partida de colaboración social y la consecuencia fue que tuvieron que rescindir el contrato a más de cien personas. Se encontraron con una sentencia de más de siete millones. Con procedimientos judiciales que eran una clara persecución contra funcionarios y concejales anteriores. Con un proceso selectivo envenenado que está paralizando al departamento de personal. Además tienen que luchar con la política de entorpecimiento de la oposición que tienen los medios y presentan constantemente escritos que algunos ni recogen. Alegaciones constantes a procedimientos que solo benefician a un tercero





en particular e intentan enfrentar a ese concejal con la interventora. El capítulo I ha costado mucho y se ha unificado siguiendo las indicaciones de la intervención y facilitando la convocatoria de plazas que son necesarias. Todo ello modernizando el Ayuntamiento. Insiste en que el Presupuesto hace tiempo que debería estar en vigor. Los Grupos Socialista y Compromis han aprovechado la oportunidad para seguir torpedeando la gestión del Equipo de Gobierno con la excusa del informe de intervención que ha sido subsanado. Poco favor le hacen al pueblo por el que dicen que trabajan y piensa que actúan con deslealtad absoluta. Actuar con lealtad sería haberse estudiado el presupuesto no tendrían la excusa del informe de intervención.

El tema que plantean de la Plusvalía no afecta a este presupuesto, todas las liquidaciones corresponden a liquidaciones que correspondían a ejercicios anteriores y como la ley no es con carácter retroactivo no afecta al presupuesto.

En cuanto a lo que ha planteado Compromís sobre la fecha del informe estaba o no estaba en fecha, le indica que el encargo se hizo con anterioridad, durante el contrato y por tanto aunque se haya presentado después el documento es válido.

La **Sra. Interventora** explica si intervención se tenía que haber pronunciado sobre el contenido del presupuesto y las alegaciones al presupuesto. Según el artículo 168.4 del Texto refundido de la Ley de las haciendas Locales, intervención se pronuncia para su examen. Con independencia de ello, cuando se presentan alegaciones según el artículo 170, solo se pronuncia en las alegaciones presentadas contra el presupuesto. En ningún caso contra el fondo, ni contra el contenido ni contra las modificaciones que se hayan realizado. Porque cree haber entendido al Sr. Concejal que intervención tenía que haber informado el presupuesto una vez remitidas las alegaciones.

El **Sr. Andreu Cervera**, le da las gracias al Sr. Martínez por el paseo por el Ministerio del Tiempo. Si quería tener el presupuesto listo a tiempo haberlo presentado en tiempo y forma en octubre o noviembre de 2020. Por cierto indica se pagó a la empresa para presentar presupuestos del 2020 y 2021 y el de 2020 no se ha presentado. Se vanagloria de ser el mejor concejal de hacienda en este ayuntamiento y en vez de gestionar congestiona el ayuntamiento. Lecciones no puede dar a nadie.

La **Sra. Alcaldesa** le indica que no sabía que era adivino. Pero la silla de concejal es del pueblo y ellos han ocupado la silla después de su nefasta gestión y quieren dar lecciones. Pero ahora después ella se las dará.

La **Sra. Seva Ruiz**, cree que todos están para trabajar por el municipio. Los presupuestos son una herramienta para trabajar cada Equipo Gobierno





y cada Equipo debe hacer su presupuesto. El Sr. Martínez alude a las dificultades que se encontraron, pero le puede contar todo lo que se encontraron cuando entraron a gobernar. La Sra. Seva continúa aludiendo a la intervención del Sr. Martínez en cuando a las dificultades que se encontraron cuando entraron a gobernar al Ayuntamiento y le indica que también pueden hablar de la política de entorpecimiento. Añade que la oposición hace su trabajo con los procedimientos legales que se ponen a su disposición, recursos, enmiendas... y cuando piensan que algo no es correcto están en el derecho de utilizar los medios legales para revertirlo. Les acusa de querer ponerle en contra de la intervención, debería escuchar sus intervenciones en las videoactas. Sólo le piden un informe de las subsanaciones que se han hecho.

También dice que el Sr. Martínez les acusa de ser desleales con el pueblo de Santa Pola por no aprobar el Presupuesto, y le recuerda que entonces ellos también han sido desleales cuatro años con el pueblo por no apoyar los presupuestos el Equipo anterior.

El **Sr. Secretario** interviene para explicar que se ha hecho alusión a un informe de la intervención en el que se estima la alegación primera pero no se ha hecho alusión a un informe suyo que es desfavorable a la estimación de esa alegación. La cuestión central es determinar, si las modificaciones que se introdujeron tienen la entidad suficiente para considerar que están ante un nuevo presupuesto que haya de ser sometido a un nuevo informe de la intervención y eso es lo que dice la alegación del Grupo proponente. De lo que se hizo caso a la interventora, nada puede objetarse. De lo que no se hizo caso no puede objetarse que en eso el proyecto fuere distinto y si además no se introdujo ninguna cuestión nueva la única conclusión es que no puede tratarse de un nuevo proyecto de presupuesto y eso dice en su informe y por eso propone desestimar la alegación.

A continuación se generaliza el debate finalizando las intervenciones la **Sra. Alcaldesa** explicando una serie de temas que considera que son importantes explicando que se mandan un montón de escritos a transparencia, hasta el punto que incluso piden escritos particulares dirigidos a otra administración. Tienen mas de mil escritos contestados en dos años y medio. Cuando dicen que no son transparentes, explica que se necesitarían más de dos personas contestando escritos a transparencia y al Sindic. Les recuerda que ellos tienen mas de dos archivadores sin contestar de la legislatura anterior.

Cita la Sra. Alcaldesa varios informes de la intervención con reparos en la anterior legislatura, con acuerdos que se aprobaron. Con informes de ilegalidad, vicios de nulidad y se aprobaron. Lee el acuerdo plenario en el que se dice que una sentencia no se puede cumplir mediante una ilegalidad.





Aprobaron ese acuerdo con informes en contra del interventor y del Secretario.

La Sra. Alcaldesa sigue citando varios casos en lo que el anterior Equipo de Gobierno se saltó los reparos de la intervención. Les dice que ahora no pueden dar lecciones de como deben trabajar o no.

El Presupuesto es un mecanismo político, pero los gastos corrientes deben estar cubierto y las inversiones son la herramienta política. Y si no se aprueban el presupuesto con el gasto corriente, el funcionamiento del Ayuntamiento es pésimo y caótico. Insiste en que no pueden dar lecciones.

Le preocupa que la Sra. Seva siendo Diputada Nacional no pregunte al gobierno del estado qué va a pasar con la Plusvalía, porque el resto de los municipios tienen un problema muy importante. Lo normal es que hubiera dicho que el Estado ya lo está arreglando.

Vuelve a incidir en que no pueden dar lecciones de tener un informe en contra cuando se lo han saltado muchas veces a la torera. Puede admitir que le den consejos pero lecciones no, y todo lo que dice lo puede demostrar con papeles.

Sometido a votación con siete votos en contra (6 PSOE y 1 Compromís), un voto de abstención (Vox) y doce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos y 1 Concejal no adscrito), por mayoría, ACORDÓ:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad formuladas por D. Lorenzo Andreu Cervera, en calidad de Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento y D^a. Ana Ruiz Antón en calidad de Concejal Portavoz del Grupo Municipal Compromís.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

TERCERO.- Insertar el Presupuesto General, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, así como la Plantilla, en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

